



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: EX-2018-50231698-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2018-50231698-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el Instituto Nacional de Medicamentos propició la adquisición de heladeras.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2018-695-APN-ANMAT#MSYDS bajo N° GDO DI-2018-49353620-APN-ANMAT#MSYDS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 66-0034-CDI18, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha adquisición y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2018-51319496-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2018-51324066-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2018-55050938-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0010-CDI18 en la que presentaron ofertas las firmas RODRIGO PADRO (CUIT: 20-29480423-5), JENNIFER SUSANA NATALIA ZUBILLAGA (CUIT: 27-29866899-3) y BHAURAC S.A. (CUIT: 30-61181661-4).

Que bajo N° GEDO IF-2018-57244008-APN-DFYGR#ANMAT consta el informe técnico en el que se desestimaron las ofertas de las firmas RODRIGO PADRO (CUIT: 20-29480423-5), JENNIFER SUSANA NATALIA ZUBILLAGA (CUIT: 27-29866899-3) y BHAURAC S.A. (CUIT: 30-61181661-4), por lo que corresponder declarar fracasado el renglón N° 1 del proceso 66-0034-CDI18.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto

Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 66-0034-CDI18, según lo establecido en Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°.-Declárase fracasado el proceso 66-0034-CDI18 por haberse desestimado las ofertas presentadas.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, gírese a la Coordinación de Compras.

EX-2018-50231698-APN-DSCLYA#ANMAT

mm